

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 79 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 09 FEB. 2022

VISTOS:

El Provedido con Reg. Nº 525, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 117-2022-GPPDO/MDP-T con CUD Nº 03282, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe Nº 087-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 29.1) del artículo 29º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, con Informe Nº 117-2022-GPPDO-MDP-T de fecha 03 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2022, mediante acto resolutivo, según anexos de Resolución de modificaciones presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de los Objetivos y Metas Institucionales.

Que, estando a lo expresado ut supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto Administrativo para formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, según Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales emitidas en el mes de enero del 2022, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del D. Leg. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de ENERO del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remitirá al organismo conforme el numeral 29.1 del Artículo 29º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
GAJ
EFTIC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE